

PUERTO VARAS, 03 JUN. 2016

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) La Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) Artículo N° 25 del Reglamento Ley N° 19986 de Compras Públicas.
- e) El Decreto Ex. N° 2756 de fecha 20/05/2016, que designa subrogante en Secretaria Municipal a Doña Paulina Concha Ferrada.

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio suscrito con fecha 04/05/2016 entre el Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural (CODESSER) y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, Rut N° 69.220.200-7, para la realización del proyecto "**Nodo mejoramiento competitivo requerimientos de mitigación de efectos del volcán Calbuco para el turismo sustentable de intereses especiales de pesca recreativa, región de los Lagos**" código de proyecto 15NODO-40866-1.

DECRETO N° 2884 .- /

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Convenio suscrito con fecha 04/05/2016 entre el Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural (CODESSER) y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, Rut N° 69.220.200-7, para la realización del proyecto "**Nodo mejoramiento competitivo requerimientos de mitigación de efectos del volcán Calbuco para el turismo sustentable de intereses especiales de pesca recreativa, región de los Lagos**" código de proyecto 15NODO-40866-1.
2. Acuerdo N° 695 del Honorable concejo Municipal, realizado en la sesión Centésima vigésima tercera sesión Ordinaria.
3. Decreto Exento N° 1742 de fecha 12 abril de 2016, que aprueba acuerdo de concejo ordinario 695.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente decreto con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local - FRIL - año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.

  
PAULINA CONCHA FERRADA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ABSCH / PCF / LUP / LUP / jrm



  
ALVARO BERGER SCHMIDT  
ALCALDE  
COMUNA DE PUERTO VARAS

